

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE CALIFICACIÓN COMO COMERCIALIZADORAS DE DERIVADOS DE PETRÓLEO O DERIVADOS DEL PETRÓLEO Y SUS MEZCLAS CON BIOCOMBUSTIBLES
Institución	MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA
Descripción	Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo y/o sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes; que deseen obtener la autorización de operación, deben obtener la calificación como comercializadoras de derivados del petróleo, o derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, excepto el gas licuado de petróleo (GLP).
¿A quién está dirigido?	Persona natural ecuatoriana: No aplica persona natural extranjera: No aplica persona jurídica pública: Empresas públicas interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes Persona Jurídica Privada: Empresas nacionales y extranjeras interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes.
Dirigido a:	Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Registro, certificaciones o constancias. Resultado a obtener: <ul style="list-style-type: none">Calificación como comercializadoras de derivados del petróleo, o derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, excepto el gas licuado de petróleo por cada segmento de mercado

¿Qué necesito para hacer el trámite?**Requisitos Generales:****Requisitos para Trámite Presencial:**

1. Solicitud dirigida al Ministerio de Energía y Minas.
2. Declaración Juramentada.
3. Memoria Técnica.
4. Varios.

Requisitos para Trámite en Línea:

1. Declaración Juramentada.
2. Memoria Técnica.
3. Varios.

¿Cómo hago el trámite?**Procedimiento en Línea:**

- 1.- Hacer click en donde indica "trámite en línea" en esta página.
- 2.- Completar el formulario de solicitud de trámite en línea; los documentos digitales tiene que ser legibles.
- 3.- En el transcurso de 30 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento

Procedimiento Presencial:

Para realizar el trámite el usuario debe:

- 1.- Presentar la solicitud en la ventanilla del Ministerio de Energía y Minas.
- 2.- Receptar la Resolución o Acuerdo Ministerial.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Quito: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia.

Lunes a viernes de 08h00 a 14h00

Base Legal

- **REGLAMENTO ACTIVIDADES DE COMERCIALIZACION GAS LICUADO DE PETROLEO**
Resolución Nro. 004-001-DIRECTORIO-ARCH-2015.
Art. Arts. 13, 14, 20, 21, 25..
- **Reglamento para Autorización de Actividades de Comercialización de Derivados del petróleo o derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, excepto el Gas Licuado de Petróleo (GLP)..** Art. Arts. 12, 13, 16, 17, 21..
- **REGLAMENTO AUTORIZACION DE ELABORACION, COMERCIALIZACION LUBRICANTES.** Art. Arts. 9, 10, 12, 14, 15 y 17 .
- **REGLAMENTO PARA AUTORIZACION DE ACTIVIDADES DE ELABORACION, IMPORTACION Y COMERCIALIZACION DE ACEITE AGRICOLA (SPRAY OIL).** Art. Arts. 4,9,12, 15 y 18 .

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Arahí Vera**Correo Electrónico:** arahi.vera@energiayminas.gob.ec**Teléfono:** (02) 3976000 ext.1221

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	11	0	1
2025	10	0	1
2025	09	0	2
2025	08	0	0
2025	07	0	1
2025	06	0	0
2025	05	0	1
2025	04	0	0
2025	03	0	2
2025	02	0	4

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	01	0	0
2024	12	0	0
2024	11	0	0
2024	10	0	0
2024	08	0	0
2024	07	0	2
2024	06	0	5
2024	05	0	0
2024	04	0	0
2024	03	0	0
2024	02	0	0
2024	01	0	0
2023	12	0	0
2023	11	0	0
2023	10	0	0
2023	09	0	3
2023	08	0	0
2023	07	0	0
2023	06	0	1
2023	05	0	1
2023	04	0	2
2023	03	0	1
2023	02	0	1

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	01	0	0
2022	12	0	0
2022	11	0	0
2022	10	0	0
2022	09	0	0
2022	08	0	2
2022	07	0	1
2022	06	0	0
2022	05	0	0
2022	04	0	0
2022	03	0	1
2022	02	0	2
2022	01	0	2
2021	12	0	0
2021	11	0	1
2021	10	0	1
2021	09	0	3
2021	08	0	1
2021	07	0	0
2021	06	0	0
2021	05	0	2
2021	04	0	2
2021	03	0	0
2021	02	0	1

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	01	0	2
2020	12	0	1
2020	11	0	0
2020	10	0	0
2020	09	0	0
2020	08	0	0
2020	07	0	0
2020	06	0	0
2020	05	0	1
2020	04	0	1
2020	03	0	0
2020	02	0	0
2020	01	0	0
2019	12	0	0
2019	11	0	1
2019	10	0	1
2019	09	0	2
2019	08	0	0
2019	07	0	0
2019	06	0	2
2019	05	0	0
2019	04	0	0
2019	03	0	1
2019	02	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2019	01	0	0
2018	12	0	2
2018	11	0	0
2018	10	0	0
2018	09	0	0
2018	08	0	0